

6. IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD 2013-2020

Según la Ley de Ordenación Sanitaria, el Plan de Salud es el instrumento que enmarca todas las actuaciones públicas en la materia de salud, en el ámbito de Euskadi.

Este Plan de Salud marca el inicio de un proceso de cambio global en la atención a la salud de los vascos y vascas. Las estrategias y acciones contenidas en este Plan deberán desplegarse mediante los planes a nivel territorial, de organización sanitaria, municipal, etc. A partir de ahora se deberá empezar a trabajar con los diferentes agentes en la concreción y la implantación de los proyectos de cambio.

La evaluación, el seguimiento y la rendición de cuentas

LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE SALUD

El Plan de Salud no es un documento de intenciones, sino que servirá como hoja de ruta del cambio en el modelo de atención del Departamento de Salud durante los próximos años. El Departamento será responsable de la ejecución de los proyectos y de la evaluación pública y transparente de los objetivos. En este sentido, el Departamento se compromete a implantar los proyectos diseñados, a monitorizar anualmente los indicadores de los objetivos y, también con una periodicidad anual, a hacer una evaluación pública en el ámbito de la Comisión de Salud del Parlamento Vasco.

El buen gobierno de la salud y del bienestar de la población enfrenta dos desafíos íntimamente interrelacionados:

- La gobernanza por la salud: transversalidad e intersectorialidad en las administraciones públicas, sector productivo y tercer sector. Son los esfuerzos de los gobiernos y otros actores con el propósito de generar la salud como aspecto necesario para el bienestar de la población.
- La gobernanza de la salud: fortalecimiento del sistema sanitario en equidad, sostenibilidad, calidad y eficiencia.

La gestión de la buena salud de la población precisa de un liderazgo claro por parte del Gobierno Vasco a través del Departamento de Salud, con una propuesta de organización para todas las instituciones y la sociedad en su conjunto. Este enfoque es el de la Salud en Todas las Políticas.

Las actuaciones serán fundamentales para la correcta ejecución de este Plan mediante la mejora y la adaptación permanentes de las diferentes líneas de actuación. Los principios de evaluación del plan buscan medir los efectos que las actuaciones específicas propuestas tendrán sobre la salud de la población de Euskadi, reduciendo las desigualdades y fortaleciendo el sistema sanitario.

La organización de la gestión, impulso, seguimiento y evaluación del Plan de Salud, en base a los criterios y visión expuestos, son los siguientes:

A.- Gobierno POR la Salud

A.1.- Nivel Interdepartamental

1.- Comisión Directora

2.- Comité Técnico de Salud en Todas las Políticas

A.2.- Nivel Interinstitucional

B.- Gobierno DE la Salud

B.1.- Nivel Intradepartamental: Departamento de Salud-Osakidetza

1.- Consejo de Dirección del Departamento de Salud

2.- Comité Técnico del Plan de Salud

A. GOBIERNO POR LA SALUD

A.1.- NIVEL INTERDEPARTAMENTAL

1. Comisión Directora del Plan de Salud 2013-2020

COMPOSICIÓN	
PRESIDENTE	el Lehendakari
ÁREAS REPRESENTADAS EN SU NIVEL DE VICECONSEJERO/A:	Secretaría General de la Presidencia Tecnología, Innovación y Competitividad Comercio y Turismo Agricultura, Pesca y Política Alimentaria Políticas Sociales Vivienda Economía y Presupuestos Educación Cultura, Juventud y Deportes Salud Osakidetza Medio Ambiente Transportes Planificación Territorial y Urbanismo

Esta Comisión tiene como fin revisar y sancionar las estrategias y objetivos del Plan de Salud desde la perspectiva de la salud en todas las políticas y el enfoque de desarrollo sostenible en la Administración Autónoma. Se responsabiliza en sus respectivos ámbitos de la promoción de los principios de sostenibilidad en las políticas sectoriales y fortalecerá la participación ciudadana en los foros y procesos existentes.

Funciones:

- Velar por la concreción y aplicabilidad desde la corresponsabilidad de los compromisos recogidos en este Plan de Salud, relativos al marco competencial de los Departamentos del Gobierno Vasco.
- Identificar y concretar políticas públicas con mayor impacto potencial sobre la equidad en salud, proponer acciones para reducir las desigualdades en todo el gradiente social y procurar los recursos necesarios para acometerlas, así como los mecanismos para evaluarlas.

2. Comité Técnico de Salud en Todas las Políticas

Funciones:

- Proponer y diseñar las acciones pertinentes para desarrollar las estrategias de intervención propuestas en el Plan, y priorizarlas en función de los recursos disponibles.
- Participar activamente con la presentación de propuestas relativas a la Salud en Todas las Políticas en la coordinación interna del Gobierno Vasco.
- Sensibilizar a agentes gubernamentales y no gubernamentales de los ámbitos autonómico, territorial y municipal en los principios de la estrategia de Salud en Todas las Políticas y su desarrollo.
- Emitir un informe bienal de validación y de compromiso con el Plan de Salud desde cada uno de los sectores implicados.
- Promover la evaluación del impacto en la salud y en la equidad en salud de las políticas públicas tanto del sector sanitario como del no sanitario.
- Evaluar los resultados en salud del Plan de Salud y elaborar el informe anual de resultados que será elevado a la Comisión Directora del Plan de Salud

COMPOSICIÓN	
PRESIDENTA	la Directora de Salud Pública y Adicciones
MIEMBROS	personal técnico de las Viceconsejerías representadas en la Comisión Directora.

- Monitorizar los objetivos del Plan de Salud, así como proponer los cambios y ajustes de los objetivos y actuaciones del Plan
- Llevar a cabo las intervenciones formativas del personal trabajador de las Administraciones Públicas en lo relativo a la Salud en Todas las Políticas, la coordinación intersectorial e interinstitucional, los mecanismos para facilitar la participación de la población, los métodos y herramientas para evaluar el impacto en salud de las políticas públicas.

A.2.- NIVEL INTERINSTITUCIONAL

La existencia del Consejo de Sanidad de Euskadi y los Consejos de Área de Salud de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa posibilita desarrollar la Gobernanza por la Salud aprovechando estas estructuras ya creadas mediante el Decreto 260/1999.

En dicho Decreto se establece la composición de los Consejos, así como sus funciones. Dentro de ellas están las facultades de consulta y de asesoramiento en la formulación de planes y objetivos generales del sistema, así como en el seguimiento y evaluación final de los resultados de ejecución.

Por ello, el Plan de Salud 2013-2020 establece como estructura de Gobierno por la salud el Consejo de Salud de Euskadi.

B. GOBIERNO DE LA SALUD NIVEL INTRADEPARTAMENTAL

1. Consejo de Dirección del Departamento de Salud

COMPOSICIÓN	
PRESIDENTE	el consejero de Salud
MIEMBROS	Viceconsejero, Director General de Osakidetza, Directores/as de Salud Pública y Adicciones, Aseguramiento y Contratación Sanitaria, Farmacia, Investigación e Innovación Sanitaria, Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, Gabinete, Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

2. Comité Técnico del Plan de Salud

Rinde cuentas al Consejo de Dirección del Departamento de Salud. Es responsable de la elaboración de la evaluación del cumplimiento de las acciones y el garante todo el proceso dentro del ámbito competencial del Departamento de Salud.

En su actuación se asesora y apoya en los servicios, comisiones y estructuras actualmente vigentes en el Departamento de Salud: Bioef, Osteba, Farmacia, comisiones de Osakidetza, consejos asesores del Departamento de Salud.

Funciones:

- Realización de una evaluación periódica del avance del Plan de Salud.
- Orientar el proceso de contratación sanitaria hacia los objetivos y estrategias de actuación del Plan de Salud.
- Avanzar en la integración de programas, con sus presupuestos correspondientes, y desde la perspectiva de la sostenibilidad.
- Monitorizar las acciones de mejora de la calidad asistencial a través de los contratos programa y conciertos.

- Realizar la evaluación de los indicadores establecidos en los contratos programa.
- Colaborar en el diseño e implantación de las actuaciones de Salud Pública relacionadas con el Plan de Salud y realizar el seguimiento de las mismas, de acuerdo con los indicadores que para cada una se establezcan.
- Implantar procedimientos, métodos y herramientas para evaluar las políticas, los programas o los proyectos en relación con sus efectos sobre la salud de la población, y la distribución de tales efectos en la misma.